



**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco  
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento  
Administración 2012-2015.**

ACTA  
NUMERO  
36  
Sesión  
Ordinaria  
09/01/2014.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACION DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- 3. SOLICITUD PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, TESORERO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES FIRMAR CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA OPERAR EL PROGRAMA “FONDERREG 2014” (FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL” PARA LLEVAR A CABO LA OBRA “REHABILITACION DE LA CALLE XICOTENCATL”.**
- 4. SOLICITUD PARA AUTORIZAR ADEHESIÓN AL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO NÚMERO 24548 EN EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.**
- 5. SOLICITUD PARA AUTORIZAR ADEHESIÓN AL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO NÚMERO 24563 EN EL CUAL SE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VII DEL ARTICULO 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.**
- 6. SOLICITUD PARA HABILITAR LA EXPLANADA DEL PARQUE “PUENTE DE CALDERON PARQUE HISTÓRICO ECO TURISTICO” COMO RECINTO OFICIAL PARA LA SESION SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE ENERO DE 2014 CON MOTIVO DE LA “CONMEMORACION DEL 203 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUENTE DE CALDERON”.**
- 7. ASUNTOS GENERALES.**

**DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----  
SOLICITUD PARA AUTORIZAR ADEHESIÓN AL DECRETO APROBADO  
POR EL CONGRESO DEL ESTADO NÚMERO 24548 EN EL CUAL SE  
REFORMA EL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL  
ESTADO DE JALISCO.-----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez refiere al Pleno del Ayuntamiento: Bien se recibió un oficio por parte del Congreso del Estado que a la letra dice: oficio DPL-415-LX-13 PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. REFORMA N°2 45430. Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, anexo al presente remito a Usted, por acuerdo de ésta Soberanía, copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24548 por la cual se reforma el artículo 74 de la Constitución política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por: la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, Acta de la Sesión de fecha 19 de Julio del año en curso y el Diario de Debates de la Sesión del Pleno en que fue aprobada dicha

Reforma, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación. Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que Usted preside, se sirva expresar su voto, en un término que no exceda de 30 treinta días y enviar a este Honorable Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del Acta de la Sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto Constitucional. ATENTAMENTE "2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO" GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE DICIEMBRE DE 2013. DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Siguiendo con el uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez y menciona: Al respecto cedo el uso de la voz al Secretario General Licenciado Víctor Manuel Peralta Galván para que nos explique hable al respecto de este punto por favor.

Toma el uso de la voz el Secretario General Licenciado Víctor Manuel Peralta Galván y menciona: Muchas gracias señor Presidente buenos días a todos. Si me permiten al respecto nos llega un oficio de parte del congreso del estado en donde se hace una reforma a la constitución política del estado y como bien sabemos para que esa reforma pueda ser aprobada y validada debe de tener la aprobación de la mitad más uno de los municipios y corresponde al artículo setenta y cuatro en donde se adiciona una fracción que sería la novena y la conclusión de esta reforma que tiene ustedes ahí en sus manos nos habla de que se reforma el artículo setenta y cuatro de la constitución política del estado de Jalisco para quedar como sigue: artículo setenta y cuatro se adiciona a la fracción nueve él no ser servidor público del municipio que se trate a no ser que se separe del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata del encargado de la Hacienda Municipal es preciso que haya rendido sus cuentas al congreso del estado de Jalisco por conducto de la auditoría superior del estado. Esta reforma tiene que ver con la cuestión de la cuestión electoral y es una adición para los derechos políticos electorales de los funcionarios públicos que quieran contender a algún cargo de elección popular. En ese sentido y bueno lo que nos requiere el congreso es su aprobación para poder hacer la reforma correspondiente.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez y menciona: Bien se pone a su consideración compañeros regidores para aprobar este punto.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 trece Municipios presentes: -----**

**---PRIMERO.- SE APRUEBA ADEHESIÓN AL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO NÚMERO 24548 EN EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO. -----**

**---SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE REMITA DENTRO DEL TERMINO DE LEY EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CONGRESO DEL ESTADO.-----**

**DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----  
 - SOLICITUD PARA AUTORIZAR ADEHESIÓN AL DECRETO APROBADO  
 POR EL CONGRESO DEL ESTADO NÚMERO 24563 EN EL CUAL SE  
 REFORMA LAS FRACCIONES III Y VII DEL ARTICULO 15 DE LA  
 CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.-----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez refiere al Pleno del Ayuntamiento: Bien se recibió un oficio por parte del Congreso del Estado que a la letra dice: oficio DPL-433-LX-13 PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. REFORMA N°2 45430. Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, anexo al presente remito a Usted, por acuerdo de ésta Soberanía, copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24563 por la cual se reforman las fracciones III y VII del artículo 15 de la Constitución política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por: la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, acta de la Sesión de fecha 19 de Julio del año en curso y el Diario de Debates de la Sesión del peno en que fue aprobada dicha reforma, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación. Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que Usted preside, se sirva expresar su voto, en un término que no exceda de 30 treinta días y enviar a este Honorable Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del Acta de la Sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto Constitucional. ATENTAMENTE “2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE DICIEMBRE DE 2013. DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Siguiendo con el uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez y menciona: Al respecto cedo el uso de la voz al Secretario General Licenciado Víctor Manuel Peralta Galván para que nos explique al respecto de este punto por favor.

Toma el uso de la voz el Secretario General Licenciado Víctor Manuel Peralta Galván y menciona: Al respecto señor Presidente es en el mismo sentido que el punto anterior. Es una reforma a la constitución en la cual se requiere evidentemente la aprobación de los municipios de la mitad más uno para que pueda elevarse a reforma constitucional y el decreto que nos turna el congreso es la reforma a la fracción séptima y se adiciona un párrafo segundo al artículo quince de la constitución política para quedar como sigue: artículo quince de de la uno a la sexta queda igual como estaba. La séptima es las autoridades estatales y municipales para garantizar el respeto a los derechos que alude el artículo cuarto de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Velaran por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente. El daño y el deterioro ambiental generaran responsabilidad para quien lo provoque en los términos dispuestos por la ley. También se adiciona el párrafo que sigue y dice que toda persona tiene derecho al acceso y uso equitativo y sustentable disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible. El estado garantizara este derecho en los términos de ley con la participación de la federación, de los municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Bueno es una reforma muy interesante en términos de materia ambiental y de sustentabilidad que bueno nos involucra a todos y es lo que el congreso está legislando en este momento.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez y menciona: Muy bien gracias señor Secretario. Bien se pone a su

consideración compañeros Regidores su aprobación levantando su mano por favor.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 trece Municipios presentes: -----**

**---PRIMERO.- SE APRUEBA LA ADEHESIÓN AL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO NÚMERO 24563 EN EL CUAL SE REFORMA LAS FRACCIONES III Y VII DEL ARTICULO 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.-----**

**---SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE REMITA DE MANERA FORMAL E INMEDIATA DENTRO DEL TERMINO DE LEY EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CONGRESO DEL ESTADO.-----**